

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. . 5'50 »
 » seis meses. . 10'50 »
 » un año. . . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . 7 »
 » seis meses. . 12'50 »
 » un año. . . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plaza baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

956

BAÑARES

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Bartolomé Serrano Gómez, hijo de Venancio y de María Rosario, y Cipriano Mercado Barruso, hijo de Francisco, números 6 y 8 del sorteo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 27 de Abril de 1916.

El Gobernador, Manuel de la Torre y Quiza

XXXXXXXXXX

EZCARAY

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Victoriano Valle Rodrigo, hijo de Francisco y de Juana; Julián Arechinolaza Espinosa, de Venancio y

de Francisca; José María Menoyo García, de Eleuterio y de Antonia; Bernardo López Abecia, de Manuel y de Venancia, y Eleuterio Vicario Robredo, de José y de Ceferina, números 1, 10, 11, 12 y 18 del sorteo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir, los dos primeros, en la República Argentina; el tercero y cuarto en Buenos Aires, y el quinto en la Habana.

Logroño, 27 de Abril de 1916.

El Gobernador, Manuel de la Torre y Quiza

XXXXXXXXXX

MINAS

Notificación á D. Juan Suárez, vecino de Bilbao.

Vista la solicitud presentada contra la concesión del registro minero de kaolín titulado **San Ramón**, expediente número 2.977, el Sr. Gobernador se ha dignado aprobar la siguiente providencia, pidiendo al Sr. Suárez: primero, un plano firmado por un Ingeniero de Minas de la Escuela de Madrid, con la situación de dicha finca con relación á las ruinas de un edificio llamado La Venta, sito en dicho paraje Villivio ó Casca aceiteras, que es el punto de partida tomado al hacer la designación del registro **San Ramón** ya citado, expediente número 2.977, con certificación del Sr. Alcalde de Haro, en que conste que la finca del plano en cuestión es la que está registrada en el tomo 1.113, libro 152, folio 119, finca 9.180, y además la fecha de la inscripción de la información posesoria en virtud de la cual se hizo la venta de esta finca; y segundo, que envíe los documentos debidos para acreditar que está

explotando dicha finca ó empezar su explotación en el plazo de 30 días, según lo dispone el artículo 9 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905; en el caso de estarse explotando en la actualidad, que exprese el tiempo que está en explotación y el nombre del Director de los trabajos.

Logroño, 28 de Abril de 1916. —El Ingeniero Jefe accidental, Maximino P. Forniés

Notificación á D. Victor Oñate, vecino de Haro.

Vista la solicitud presentada contra la concesión del registro minero de kaolín, titulado **San Ramón**, expediente número 2.977, el Sr. Gobernador se ha dignado aprobar la siguiente providencia, pidiendo al Sr. Oñate: primero, un plano firmado por un Ingeniero de Minas de la Escuela de Madrid, con la situación de dicha finca con relación á las ruinas de un edificio llamado La Venta, sito en el paraje dicho Villivio ó Casca aceiteras, que es el punto de partida tomado al hacer la designación del registro **San Ramón** ya citado, con certificación del Sr. Alcalde de Haro, en que conste que la finca del plano en cuestión es la que está registrada en el tomo 393, libro 48, folio 115, finca 4.223; y segundo, que envíe los documentos debidos para acreditar que está explotando dicha finca ó empezar su explotación en el plazo de treinta días, según lo dispone el artículo 9 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905; en el caso de estarse explotando en la actualidad, que exprese el tiempo que está en explotación y el nombre del Director de los trabajos.

Logroño, 28 de Abril de 1916. —El Ingeniero Jefe accidental, Maximino P. Forniés.

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCIÓN DE CONTADURÍA

951

NOTA de los gastos originados en las obras ejecutadas por Administración para conservación de los edificios provinciales durante el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año de 1915, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial, y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo prevenido en la ley Provincial.

SEGUNDO TRIMESTRE

Hospital provincial

Pesetas Cts.

A D. Pío Amelivia, por efectos de ferretería. . .	36 »
A D. Hipólito Bergasa, por materiales y trabajos de carpintería. . .	28 15

Casa de Beneficencia

A los Sres. Hijos de Salustiano Marrodán, por materiales y trabajos de herrería.	55 45
A D. Juan San Juan, por ladrillos y arena.	27 50
A D. Francisco Bergasa, por cal.	9 »
A D. Claudio Iñiguez, por yeso.	46 50
A D. Hipólito Bergasa, por materiales y trabajos de carpintería.	80 25
A D. Pío Amelivia, por artículos de ferretería.	22 40

Correccional

A los Sres. Hijos de Salustiano Marrodán, por materiales y trabajos de herrería.	21 95
A D. Claudio Iñiguez, por yeso.	22 50
A D. Juan San Juan, por ladrillos.	27 50
A D. Hipólito Bergasa, por trabajos y materiales de carpintería.	41 »

Instituto General y Técnico	
	Pesetas Cts.
A la Sra. Viuda de A. Montalvo, por materiales y trabajos de hojalatería.	21 »
A D. Hipólito Bergasa, por materiales y trabajos de carpintería.	28 80
A D. Juan San Juan, por ladrillos.	27 50
A D. Salustiano Villalba, por trabajos de pintura.	9 »
Total.	504 50
TERCER TRIMESTRE	
Hospital provincial	
A D. Hipólito Bergasa, por arreglos de carpintería.	20 45
A D. Pío Amelivia, por artículos de ferretería.	14 60
Casa de Beneficencia	
A los Sres. Hijos de Salustiano Marrodán, por trabajos y materiales de herrería.	76 75
A los Sres. Chasco y Llach, por íd. íd.	173 50
A D. Claudio Iñiguez, por yeso.	45 »
A D. Francisco Eraso, por artículos de pintura.	36 15
A la Sra. Viuda de M. Quijera, por sogas y capazos.	9 »
Casa Diputación	
A la Sra. Viuda de A. Montalvo, por arreglos de hojalatería.	7 »
Total.	382 45
CUARTO TRIMESTRE	
Hospital provincial	
A D. Hipólito Bergasa, por materiales y trabajos de carpintería.	83 40
A D. Pío Amelivia, por artículos de ferretería.	22 95
A D. Ruperto Verger y Compañía, por trabajos de cantería.	32 50
Casa de Beneficencia	
A los Sres. Marrodán y Rezola, por materiales y trabajos de herrería.	23 27
A D. Teófilo Miguel, por artículos de albañilería.	73 60
A D. Pío Amelivia, por íd. de ferretería.	18 »
A D. Juan San Juan, por ladrillos.	16 »
A D. Claudio Iñiguez, por yeso.	22 50
A D. Dionisio Tejada, por materiales y trabajos de hojalatería.	283 80
A D. Teodoro Terroba, por íd. íd.	3 »
A los Sres. Chasco y Llach, por íd. de herrería.	27 60

Casa Diputación	
	Pesetas Cts.
A la Sra. Viuda de A. Montalvo, por trabajos y materiales de hojalatería.	107 40
A D. Eusebio Infesto, por íd. de pintura.	38 »
Instituto General y Técnico	
A D. Hipólito Bergasa, por arreglos de carpintería.	37 60
A los Sres. Marrodán y Rezola, por trabajos y materiales de herrería y otros.	760 30
A D. Pío Amelivia, por artículos de ferretería.	13 70
A la Sra. Viuda de A. Montalvo, por íd. de hojalatería.	39 95
A D. Ruperto Verger y Compañía, por arreglos de cantería.	30 »
A D. Claudio Iñiguez, por yeso.	22 50
A D. Juan San Juan, por ladrillos.	60 »
A D. Eusebio Infesto, por materiales y trabajos de pintura.	113 »
Total.	1829 07
Logroño, 25 de Abril de 1916.	
—El Contador de fondos provinciales, José Palacios. —Visto bueno: El Presidente, Roberto Enciso.	
Administración de Contribuciones	
Comisión de Evaluación	
	961
Debiendo procederse por la Secretaría de esta Comisión a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1917, los señores propietarios por los conceptos expresados de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza por consecuencia de compra-ventas, permutas, herencias ó cualquiera otra clase de transmisión de bienes inmuebles, se servirán presentar en esta Administración de Contribuciones las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas, según dispone el artículo 45 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en el tiempo que media hasta el 31 de Mayo próximo venidero, pues pasado dicho plazo no surtirán efecto para el año expresado de 1917.	
Al propio tiempo, las altas por nuevas construcciones de fincas urbanas, deberán venir acompa-	

ñadas de la licencia de alquiler concedida por el Excmo. Ayuntamiento y las certificaciones de terminación de las obras, suscritas por peritos legalmente autorizados.

Logroño, 27 de Abril de 1916.
—Manuel Sala.—V.º B.º: El Presidente, Poggio.

Intervención de Hacienda

ANUNCIO 960

La Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, en circular de 17 de los corrientes, dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Mayo de 1916, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por ciento, correspondiente al cupón número 60 de los títulos definitivos de la expresada Deuda y emisiones de 1900, 1902 y 1905, así como los títulos amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal, por series, aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy; esta Dirección General, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 13 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general de los interesados.

Logroño, 27 de Abril de 1916.
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Tamayo.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE LOGROÑO

852

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1916, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde, D. Isidro Iñiguez Carreras.

Fué aprobada el acta de la anterior.

No habiendo obtenido resultado las gestiones practicadas cerca de D. Pelayo de la Mata para

que desistiera de su excusa del cargo de Concejal, se acordó darle la tramitación correspondiente.

Se autorizó al Excmo. Sr. Gobernador Militar para que utilice el paseo del Príncipe de Vergara en el solemne acto de la Jura de la Bandera por los nuevos reclutas, y asistir á dicho acto si fuese posible.

Enterada la Corporación con sentimiento de la defunción del antiguo empleado, como albañil municipal, D. Francisco Lázaro Domínguez, se acordó dar á su viuda las pagas de costumbre y autorizar á la Presidencia para que agregue una gratificación por los buenos servicios que prestó el finado.

Se admitió la vecindad solicitada por Francisco Sáenz.

Para cubrir una vacante que existe en la Junta provincial de primera enseñanza, se acordó elevar á la Superioridad una terna compuesta de los tres Concejales Sres. Turrientes, Cabañas y Garrigosa.

Se concedió á Pedro García Rodríguez, el auxilio gratuito de la «Gota de Leche», é incluir á Pedro Torres y Fructuoso Pérez, en la lista de pobres, de conformidad con el parecer de la Comisión de Beneficencia.

Conforme también con el dictamen de dicha Comisión, se acordó adquirir dos vacas en vez de una que estaba acordado con destino á la «Gota de Leche».

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó introducir economías por valor de quince mil trescientas treinta y seis pesetas en los capítulos 1.º, 3.º, 4.º y 9.º del presupuesto de gastos, suprimiendo algunas plazas de personal y todas las subvenciones de carácter voluntario.

También se aprobó otro dictamen de la Comisión de Hacienda, en virtud de lo cual se dispone que en lo sucesivo toda clase de cuentas sean presentadas al Excelentísimo Ayuntamiento para su aprobación con las debidas formalidades.

Se acordó que en la sesión próxima se provea con carácter definitivo la plaza de Depositario de los fondos municipales, admitiendo las solicitudes que se presenten hasta la hora de las doce del día 17 del actual.

Se acordó requerir á los deudores por diversos conceptos para que satisfagan sus débitos dentro del mes actual, y que pasado dicho plazo sin haberlo verificado ó sin presentar excusa legal, se forme el oportuno expediente para proceder por la vía ejecutiva.

Se acordó la devolución de tres

depósitos por haber terminado los compromisos para los que sirvieron de garantía.

Se acordó que la Comisión permanente de Cárceles, asista á la proyectada reunión en la Audiencia provincial, para estudiar y proponer lo que sea procedente por el mal estado de la cárcel del partido.

La Presidencia dió cuenta del resultado de la reunión habida en la ciudad de Santo Domingo, para tratar del proyectado ferrocarril de Burgos á Logroño, acordando proseguir las gestiones, prestar la ayuda moral y material que sea posible, y dar un expresivo voto de gracias al Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo por las atenciones que dispensó á los representantes de Logroño.

Dicha Presidencia se ocupó de los escritos publicados estos días en la prensa local sobre la Caja de Ahorros, rechazando los conceptos emitidos en lo que afectaba al Ayuntamiento actual; sin que se adoptara más acuerdo que el de aprobar el proceder de la Presidencia.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dado cuenta de las excusas presentadas por don Saturnino Aragón y D. Vicente Rodríguez de Paterna, para seguir ejerciendo sus cargos de Concejal, fundados en razones de salud, según certificaciones facultativas que acompañan, se acordó darles la tramitación correspondiente.

Leídas las tres instancias presentadas por los aspirantes á la plaza de Depositario de los fondos municipales, fué nombrado con arreglo á la Ley para dicho cargo D. Práxedes Toledo é Iradier, con el haber señalado y con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del apéndice 1.º de las Ordenanzas y demás disposiciones legales, con la garantía establecida de treinta mil pesetas efectivas ó su equivalencia en valores del Estado, que consignará antes de tomar posesión á disposición del Excmo. Ayuntamiento ó Tribunal mayor de Cuentas del Reino, para responder de su leal cumplimiento; sin retribución por quebranto de moneda.

Se designó al quinto Teniente de Alcalde D. José María de las Heras, para que forme parte como Vocal del Sindicato de Riegos.

Pasó á la Comisión de Hacienda, la instancia del guarda de la galería de iluminación de aguas de Alberite, pidiendo se le provea de calzado.

Se adjudicó á D. Francisco Casas, los lotes de olivos subastados.

Se autorizó á D. Cipriano Rodríguez, para colocar y pintar una portada en la casa número 3 de la calle de los Hermanos Morroy.

Y á D.^a Blanca Sáez, para ejecutar varias obras en la casa número 4 de la calle de Carnicerías, y en la denominada «Villa Blanca», del camino de Villamediana.

Se nombró á D. Hipólito Bergasa y á D. Cayetano Berger, como padres de mozos del actual reemplazo, para intervenir de testigos en los expedientes de quintas.

Se concedió á Petronilo Blanco por término de un mes, el auxilio gratuito de la «Gota de Leche».

Se acordó incluir en la lista de pobres á siete peticionarios, denegándolo á ocho por no ser favorables los informes.

A virtud del expediente instruído, se acordó por unanimidad la destitución del Contador de los fondos municipales D. Francisco Pérez Añoz, y como tal, destituido igualmente de la dirección de la Caja municipal de Ahorros que desempeñaba, por razón de su cargo.

La Corporación quedó enterada de una disposición de la Dirección General, para que por la Junta provincial de Beneficencia, se prosiga el expediente relativo al estado de la Caja municipal de Ahorros, para deducir responsabilidades y que se le reintegre de sus fondos, y en su consecuencia se acordó facilitar su ejecución en cuanto sea posible.

Antes de resolver, se dispuso que en la instancia de D. Marcos Rezola, pidiendo permiso para ejecutar una obra, informe la Comisión de Policía urbana; y en la de D. Julián Ramos, el Sr. Arquitecto municipal.

Habiéndose suscitado algunas dificultades para la interpretación de las Ordenanzas en materia de Policía urbana, se dispuso que la Comisión con los demás Sres. Concejales que quieran asociarse, estudien y propongan las modificaciones que estimen pertinentes, y mientras tanto, resuelva la Corporación los casos que se presenten.

Se acordó constara en acta el sentimiento por la catástrofe del trasatlántico «Príncipe de Asturias», donde han perecido algunos logroñeses y riojanos de la provincia.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó constara el sentimiento de la Corporación por los desagradables sucesos ocurridos en esta semana con motivo de la inesperada huelga general plan-

teada en esta ciudad, y dar las gracias al Excmo. Sr. D. Amós Salvador, por haber hecho cuanto ha estado de su mano con el fin de facilitar medios para que no falte trabajo en la localidad.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche», á Santos Adán.

Se dispuso que la Comisión de Policía urbana, asista ante la Comisión provincial á la reunión que tendrá lugar el día 27, con el fin de tratar de la concesión de una red telefónica provincial.

Pasó á dicha Comisión, la instancia de D.^a Gregoria Tovia, pidiendo permiso para rasgar un hueco en la casa número 18 del Muro de Bretón.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Vistos los expedientes instruídos, se acordó con sentimiento admitir las excusas presentadas por D. Pelayo de la Mata, D. Saturnino Aragón y D. Vicente Rodríguez de Paterna, de sus respectivos cargos de Concejales.

Se admitió la despedida de vecino presentada por D. Tomás Somovilla.

Se concedió á Santos Oliván el beneficio de la «Gota de Leche» y se admitió la inclusión de ocho peticiones en la lista de pobres.

Se acordó pagar á razón de 40 pesetas el número del *Boletín Oficial de Estadística Municipal*.

También se aprobó, en vista del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el pago de 49 libramientos de cuentas, por la cantidad de seis mil cuatrocientas veintiocho pesetas ochenta céntimos.

Se aprobó igualmente la distribución de fondos para el inmediato mes de Abril.

Se dispuso que las respectivas Comisiones estudien y propongan las economías que puedan introducirse en los diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

Fueron autorizados:

Doña Gregoria Tovia, para rasgar un hueco en la fachada de la casa número 18 del Muro de Bretón de los Herreros.

Don Marcos Rezola, para cambiar el cobertizo del patio de la casa número 8 de la calle de Vara de Rey.

Don Julián Ramos, para arreglar la fachada de la casa número 9 de la calle de Santiago, recogiendo las aguas pluviales; y

Don Mariano Yuste, para construir un pabellón de servicio de las dependencias del edificio que están construyendo las Religiosas de M. I. en la calle del General Espartero.

Se aprobó un dictamen de la

Comisión de Alumbrado sobre las nuevas proposiciones de arreglo con la Compañía Madrileña de Alumbrado y calefacción por Gas para tratar de que se restablezca la normalidad.

También se aprobó un dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, en virtud del cual se dispone:

1.º Abonar á las Sras. Maestras interinas de la Escuela Graduada de niñas la cantidad señalada como renta á las demás.

2.º Girar una visita para ver si hay habitaciones disponibles que puedan ocupar las referidas Sras. Maestras, con el fin de obtener la consiguiente economía.

3.º Que habiendo obtenido dicha graduación de Escuelas, con el fin de obtener economía en el personal voluntario que hoy se satisface, conceder un plazo á las cinco Sras. Maestras voluntarias para que en el término de un mes presenten sus respectivos expedientes á fin de que previo informe del Sr. Inspector de primera enseñanza, determine esta Corporación municipal las tres señoras Maestras que deben cesar en 15 de Julio próximo, así como las dos que han de quedar en concepto de voluntarias á las órdenes de la Sra. Maestra Nacional de Párvulos.

La Corporación se enteró con sentimiento de la defunción del jubilado D. Toribio García, disponiendo se dé á su viuda las pagas de costumbre.

La Presidencia ofreció interesar se active el derribo del antiguo convento de San Agustín para evitar la prolongación de perjuicios al vecindario de aquella zona.

Logroño, 6 de Abril de 1916. —Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, I. Iñiguez.

Sesión ordinaria del día 8 de Abril de 1916

Dado cuenta del precedente extracto, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según se previene en el artículo 109 de la vigente ley Municipal. —El Presidente, I. Iñiguez.—Por acuerdo de S. E., Julio Farias.

MANZANARES DE RIOJA

962

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al girar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1917, se anuncia al público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus rique-

zas, puedan presentar las relaciones de alta y baja en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, con nota de haber pagado los derechos reales á la Hacienda.

Manzanares de Rioja, 26 de Abril de 1916.—El Alcalde, Amós Leiva.

PRÉJANO

949

Don Pedro Juan Ruiz de Gordejuela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que se convoca á reunión á la Comunidad de regantes de esta villa, para el día 21 de Mayo próximo á las cuatro de la tarde, en esta Casa Consistorial, para el nombramiento de una Comisión que redacte el proyecto de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato de riegos, conforme á los modelos aprobados con arreglo á la vigente ley de Aguas.

Préjano, 21 de Abril de 1916.—Pedro Juan Ruiz de Gordejuela.

EZCARAY

946

Debiendo proceder á la confección del apéndice para los repartimientos de la contribución del año 1917, los que tengan alteración en su riqueza, pueden presentar en Secretaría durante el mes de Mayo próximo las relaciones que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Ezcaray, 18 de Abril de 1916.—El Alcalde, Arcadio Alesanco.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

957

Don Serafín Benito González, Alcalde constitucional de esta villa de Cervera del río Alhama.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de mil novecientos diecisiete, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas, debidamente reintegradas desde esta fecha hasta el quince de Mayo próximo, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Cervera del río Alhama, 26 de Abril de 1916.—Serafín Benito.

PRÉJANO

958

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de contribución territorial para el año 1917, por rústica y urbana, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas justificando haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Préjano, 25 de Abril de 1916.—El Alcalde, Pedro Juan Ruiz de Gordejuela.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

955

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Arnedillo, partido judicial de Arnedo, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 25 de Abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

953

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: Que el día veinte de Mayo próximo á las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera y última subasta pública de la finca siguiente:

La mitad de una casa, sita en esta ciudad de Haro y su calle de Linares Rivas, número uno, en proindivisión con D. Miguel Valdés Ugalde, que consta toda de planta baja, tres pisos con cinco habitaciones y sus correspondientes cocinas en cada uno, y alto; su construcción es de piedra sillería, mide ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados y tie-

ne por límites: á su derecha, la calle de los Lagos; izquierda, otra casa de los herederos de Remigio Pérez, y á la espalda, de los hermanos D. Miguel y D. Fidel Valdés.

Se halla hipotecada para garantizar un crédito de trece mil quinientas pesetas y los intereses de un cinco por ciento, á favor de la Compañía anónima titulada Antigua Jabonera «Tapia y Sobrino», domiciliada en Bilbao, y aunque en esa escritura se le dió la tasación de catorce mil pesetas, hoy sale á la venta en tercera subasta sin sujeción á tipo, en virtud de expediente promovido por el Procurador D. Víctor Oñate, representando á la indicada Compañía acreedora, en el cual y Secretaría del actuario, se encuentra de manifiesto la certificación á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la nueva ley Hipotecaria, por lo que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese al crédito del actor, continuarán subsistentes y aceptados por el rematante que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Como quiera que hasta tanto se haga alguna postura, se desconoce el tipo de esta subasta toda vez que sale sin sujeción á él y por lo tanto no es posible fijar el diez por ciento que los postores, en cumplimiento de la regla catorce del artículo antes citado, están obligados á consignar previamente, á fin de dar, en su espíritu, debido cumplimiento á dicho precepto, los licitadores en el acto de hacer postura por alguna cantidad al inmueble que sale á remate, consignarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que ofrezcan, como garantía del cumplimiento de la obligación que con ello contraen, sin cuyo requisito no les será admitida la postura que en el acto hubieren hecho, considerándosele como si no hubiera tomado parte en ella.

Si la mejor postura que se haga fuera inferior al tipo de la segunda subasta, diez mil quinientas pesetas, tendrá que esperar el rematante al resultado que ofrezcan los trámites que señala la regla duodécima del repetido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Dado en Haro á veinticuatro de Abril de mil novecientos dieciséis.—Manuel Pérez Crespo.—Ante mí, Eloy Martínez.

954

Don Buenaventura Sánchez Cañete y Lopez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Barco Garrido, de veinte años de edad, hijo de Santos y María, natural de Logroño, partido judicial de íd., provincia de íd., de estado soltero, de profesión panadero, con instrucción y vecino que fué de Logroño, habitante en íd., y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión acordada por la Audiencia provincial de esta ciudad en sumario que bajo el número 85 del año 1914, se sigue contra el mismo por delito de estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de este partido del referido procesado, á disposición de precitada Audiencia.

Guadalajara, 18 de Abril de 1916.—Buenaventura Sánchez.—El Secretario, P. H., Eduardo la Sueta.

JUZGADOS MILITARES

López Moreno, Pedro; hijo de Evaristo y de Matilde, natural de Logroño, provincia de ídem, de 21 años de edad, de oficio comerciante y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Logroño, provincia de íd., procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Vitoria D. Federico Salvador y Díaz.

Tetuán, 17 de Abril de 1916.—El Capitán Juez instructor, Federico Salvador

Logroño.—Imp. Provincial